RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL DE PUERTA DEL MAR POR LA QUE SE ACUERDA EL DESISTIMIENTO DE LA LICITACIÓN 0000552/2023 (CCA.: 6.CXBAZ9X), SERVICIO DE LIMPIEZA Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, CON VALOR SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL, DE VARIOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO URGENTE Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 16 de abril de 2023, se dictó Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar por la que se acordaba el inicio del expediente 0000552/2023 (CCA.: 6.CXBAZ9X), SERVICIO DE LIMPIEZA Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, CON VALOR SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL, DE VARIOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO URGENTE Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

SEGUNDO.- Seguida la tramitación pertinente por Resolución de fecha 01 de diciembre de 2023 de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar Dirección Gerencia, se aprueba el expediente de contratación administrativa, del P.C.A.P. y el P.P.T y del gasto correspondiente, y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación abierto.

TERCERO.- Previos los tramites oportunos, se procede a la publicación del anuncio de licitación del contrato de servicio al principio citado en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía con referencia 2023-0001364257 , finalizando el plazo para la presentación de ofertas el día 11 de enero de 2024.

CUARTO.- El 03/01/2024 la entidad ASPEL – ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE EMPRESAS DE LIMPIEZA presenta recurso especial en materia de contratación contra la licitación, concretamente en relación a Lote 3, y solicita que se adopte la medida cautelar de suspensión del procedimiento de licitación.

QUINTO.- Por Resolución de 09 de enero de 2024 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (en adelante, TARCJA) se acuerda la adopción de la medida cautelar de suspensión del procedimiento de licitación, quedando suspendido el plazo concedido para la presentación de ofertas o proposiciones por los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.4. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

SEXTO.- Por Resolución 24/24, de 22 de enero de 2024, el TARCJA acuerda estimar parcialmente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la ASOCIACION PROFESIONAL DE EMPRESAS DE LIMPIEZA (ASPEL) contra los pliegos que, entre otra documentación, rigen el procedimiento de licitación de este expediente y, en consecuencia, anular ambos pliegos así como los actos del expediente de contratación relacionados con su aprobación, debiendo en su caso convocarse una nueva licitación.

Código:	6hWMS730PFIRMAUQJ1Q9quTs+c63Fn	Fecha	26/01/2024
Firmado Por	SEBASTIAN QUINTERO OTERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente el Director Gerente del Hospital Universitario "Puerta del Mar" de Cádiz, en cuanto Órgano de Contratación, en virtud de las facultades delegadas que le confiere la Resolución de 20 de enero de 2022 (B.O.J.A. núm. 22, de 02 de Febrero de 2022) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos.

SEGUNDO.- Dispone el artículo 152 de LCSP en su apartado 2 que el desistimiento del procedimiento podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización del contrato y en su apartado 4, primero, que aquel deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas del preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación; y, segundo, que el desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.

La resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía citada en el sexto antecedente de hecho ha anulado los pliegos que rigen la contratación al haber apreciado la omisión en el estudio económico del contrato objeto de licitación, cuya subsanación supone el incremento de los costes contemplados en aquel.

Puesto que la contratación de este servicio está sujeta al régimen de autorización previa establecido en la instrucción tercera de la Resolución 46/2022, de 22 de junio, por la que se actualizan las reglas generales en materia de contratación, la modificación del presupuesto de licitación y del valor estimado del contrato derivada de la realización de las correcciones económicas acordadas por el TARCJA, hacen necesario recabar una nueva autorización de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios.

Por otro lado, la ejecución de la resolución que ha puesto fin al recurso especial en materia de contratación exige igualmente la elaboración de nuevos pliegos que deben ser informados por la Asesoría Jurídica.

Estas razones de índole jurídico-administrativa aconsejan el desistimiento y archivo del presente procedimiento de adjudicación y la iniciación de uno nuevo en el que se dé cumplimiento a lo acordado por el TARCJA en su resolución.

Vistos los antecedentes expuestos, las disposiciones jurídicas expresadas y los demás preceptos legales y reglamentarios de general aplicación, esta Dirección Gerencia en virtud de las competencias que me son conferidas

Código:	6hWMS730PFIRMAUQJ1Q9quTs+c63Fn	**Fecha**	26/01/2024
Firmado Por	SEBASTIAN QUINTERO OTERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	**Página**	2/3

RESUELVE

I.- Acordar el desistimiento y archivo del procedimiento de adjudicación del contrato del SERVICIO DE LIMPIEZA Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, CON VALOR SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL, DE VARIOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO URGENTE Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

II.- Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía e informar de la misma a la Unión Europea.

Igualmente, dar cuenta de la misma al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en el apartado tercero de la parte dispositiva de la Resolución 24/24.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. En caso de disconformidad con la misma, según preceptúa la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus artículos 123 Y 124, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses –artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa-, haciendo advertencia de que, caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto el potestativo de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

En Cádiz, a la fecha de su firma.
EL DIRECTOR GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTA DEL MAR

Código:	6hWMS730PFIRMAUQJ1Q9quTs+c63Fn	**Fecha**	26/01/2024
Firmado Por	SEBASTIAN QUINTERO OTERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	**Página**	3/3